







erubus vacante la Fiscalia, cuando fu nombrado el Ejecutivo, a que el Congreso no pudo ratificar la vacante, a que la Declaratoria que hizo sobre ella no tenia el caracter de irrevocable, a que el Doctor Saa habia tenido derecho para reclamar de esta Resolucion, y a que debia remitirse el asunto al Tribunal competente, como que se ensaban en el las de xochimilco de las partes intercedidas, por que el Senor Lopez que el Congreso decidiera precisamente si el negocio del Doctor Saa con el honorable Quiñones lo considerara como irrevocable entre partes. El Senor Sarmiento dijo que debia declararse con preferencia si el Congreso revocaba o no su Resolucion hecha en noviembre el ultimo Setiembre sobre el particular, habiendo pasado ya al Ejecutivo, y sin que este lo hubiese objetado en los nueve dias que previene la ley. Como entonces se leyeron la acta respectiva y la nota dada por la Secretaria al Ministerio y se encontraron en ellas palabras que hacian entender la duda de que no se habia expedido una Resolucion formal, hizo el Senor Lopez la motion de que el Congreso declare sobre la Resolucion de noviembre de Setiembre afirmativa o negativa que no habia vacado la Fiscalia; y en su consecuencia quedaba excluido el Senor Saa. Luego se leyó una nota del Ejecutivo en que para el dicho esclarecimiento de la materia recomendaba que el honorable Quiñones, en virtud de propuesta del Concejo de la ciudad fue nombrado en propiedad Gobernador de la Provincia de Guimborazo, y que habiendo aceptado el Actino por acta de recibidos de noviembre ultimo, se declaró vacante la Fiscalia que ocupaba, y se promovió en virtud de terna del mismo Concejo en el judicial Senor D. Luis Saa, y con este motivo hizo el Senor Sarmiento la motion de que el Congreso revocara definitivamente si existia o no las observaciones del Poder Ejecutivo por las cuales procedió al nombramiento del Doctor Saa para la plaza de Ministro Fiscal. El Senor Sarmiento hizo en seguida la que revocaba el Congreso a quien correspondia declarar las vacantes de los Actinos. Precediéndose luego a votar la motion del Senor Lopez como algunos honorables Diputados expresaron que tenia alguna oscuridad en las palabras, la modificó el Senor Presidente en los terminos que siguen: que se diga si cuando el Congreso resolvió que no se consideraba vacante la fiscalia, con esto aseguro que en la realidad no lo estaba. Inmediatamente propuso el Senor Presidente el que la votacion se comapara a si el Congreso insistia en su resolucion de noviembre de Set. y habiéndose apoyado una afirmativa, fue votada y resultó aprobada la negativa con un voto mas del numero de Diputados presentes. Entonces hizo el Senor Sarmiento la motion de que la revocacion de este negocio cesara las dos terceras partes conforme al Reglamento, y resultó aprobada, estando ya la negativa el Senor Rodriguez Gil. En lo cual y por haber parado la



*Manuel...*



*J. Maria de Salazar*

Sección de la noche del 7 de Noviembre

Abierta la Sección con los señores presidente, vicepresidente, Quintana, Lopez de Mesa, Tomasi, Petramendi, Astorica, Mendocino, Riquelme, Duran, Ortega, Barrenechea, Quintana, Rodriguez Vello, Ramirez, Atencio (Julian), Samarteban, Teller, Tamborini, y aprobada el acta de la Sección de la noche del cinco, se leyó el informe de la comisión que a consecuencia de la orden del Consejo Municipal de Guayaquil en que concuriendo a la vez que se les pidió informe sobre las facultades pecuniarias del Señor Don Maria Samarteban suplente por dicha Provincia, para no tener el patrimonio que para este encargo exige el artículo Constitucional, opina la comisión que puesto que le faltaba esta calidad, se le excusa de concurrir, y puesto todo en consideración del Congreso se dictó el informe que resultó aprobado. Entónces el honorable Rodriguez Vello encargado del mensaje a cerca del Ejecutivo, opino haber puesto en manos de S. E. la nota comprensiva de las resoluciones que le autorizaban sobre varios particulares, y que correspondía al Encargado del Ejecutivo que procuraría corresponder a la confianza del Cuerpo legislativo haciendo el uso mas moderado de las facultades que le conferia. Se continuó entónces en segunda discusión el proyecto adicional a la ley de elecciones, y considerado en cada uno de sus artículos para con a tercera los artículos primero, segundo y tercero. En la misma discusión entró el proyecto que atribuye privativamente al Poder Ejecutivo la presentación para los beneficios curados y sacristías, y considerado en sus artículos pasó a tercera discusión el proyecto, después de haberse aprobado la proposición del honorable Ramirez modificada por el honorable Samarteban en estos términos: que no se excusare por los títulos sino de serle por fuera del papel, y que estos se apliquen a los ganados de Oficina. También se consideró por segunda vez el proyecto sobre obligar a los Conventos de San Agustín y la Merced para que establezcan Cátedras de Gramática y Filosofía en la Ciudad de Riobamba, y pasó a tercera discusión en sus dos artículos. Acto continuo entró en tercera discusión el proyecto que destina las rentas y emolumentos de las Sacristías mayores de Guayaquil y Riobamba a las Cátedras de idiomas, latinidad y dibujo, y después de leerse en